



FUNDACIÓN PROJETER SANS FRONTIERES PROYECTAR SIN
FRONTERAS
Carrera 20 63B 10
Teléfono: 7582553

Bogotá, 27 de Marzo de 2019

LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y REVISORA FISCAL

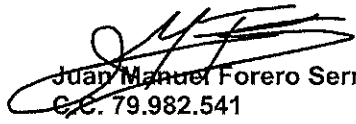
CERTIFICAN:

1. Que la **FUNDACIÓN PROJETER SANS FRONTIERES PROYECTAR SIN FRONTERAS** identificada con NIT. 900.193.341-9 es una entidad sin ánimo de lucro, sometida a Vigilancia de la Alcaldía Mayor de Bogotá e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 9 de Enero de 2008.
2. Que la contabilidad de la **FUNDACIÓN PROJETER SANS FRONTIERES PROYECTAR SIN FRONTERAS** es llevada de conformidad con Normas y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia; los libros se encuentran debidamente registrados, todas las operaciones están respaldadas por comprobantes internos y externos y reflejan la situación financiera de la fundación.
3. Que durante el año gravable 2018 se ha cumplido con todas las disposiciones establecidas en el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios y todos los requisitos para pertenecer y permanecer en el régimen Tributario Especial de conformidad con el numeral 13 parágrafo 2 del artículo 364-5 E.T.
4. De igual manera certificamos:
 - a) Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
 - b) Que la entidad desarrolla una actividad meritoria enmarcada en el Artículo 359 del Estatuto Tributario Actividad 5, Literal a, Actividad 6 y 9 (5. Protección, asistencia, y promoción de los derechos de las poblaciones en situación de Vulnerabilidad, ejemplo población campesina, 6. Actividades de protección al medio ambiente, 9. Actividades de desarrollo empresarial), dichas actividades son de interés general y de acceso a la comunidad.

- c) Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia ni en su disolución y liquidación.
5. La declaración de Renta y complementarios del año gravable 2018 a la fecha de presentación de esta actualización no ha sido presentada y su vencimiento es el 29 de Abril de 2019, fecha en la cual se cumplirá con dicha obligación.

Esta certificación se expide a los 27 días del mes de Marzo de 2019.

Cordialmente,


Juan Manuel Forero Serna
C.C. 79.982.541
Representante Legal


Alba Lillana Rodríguez Cárdenas
T.P. 224726-T
Revisora Fiscal